

RESOLUCIONES

COE NACIONAL – 22 DE MARZO DE 2021

El COE Nacional, en sesión permanente del lunes 22 de marzo de 2021, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

1. Levantar la suspensión emitida a 15 Instituciones Educativas cuyos pilotajes se encontraban autorizados, los mismos podrán retomar clases semipresenciales a partir del martes 23 de marzo 2021, en estricto apego a los protocolos de bioseguridad, planes presentados y aprobados por la autoridad en materia de educación y salud.

Los representantes legales de los y las estudiantes decidirán de forma voluntaria el retorno presencial o no a las instalaciones educativas.

Se encarga a la comisión interinstitucional conformada por Ministerio de Educación y Ministerio de Salud Pública el seguimiento y monitoreo de la implementación de los Planes Institucionales de continuidad educativa e informará de manera mensual al Comité de Operaciones de Emergencia Nacional.

El Ministerio de Educación en el marco de sus competencias y bajo los principios de voluntariedad, alternancia y concertación, aprobará los planes institucionales de continuidad educativa (PICE) y autorizará el uso progresivo de las instalaciones educativas en coordinación con el Ministerio de Salud, cumpliendo con los protocolos de autocuidado e higiene del sistema educativo y de acuerdo con la situación epidemiológica a nivel de cantón.

2. Exhortar a los 221 Gobiernos Autónomos Descentralizados, acoger las siguientes recomendaciones durante el feriado nacional en conmemoración del Viernes Santo, que regirá el 02, 03 y 04 de abril de 2021.

Se hace énfasis a las autoridades de los siguientes GAD's: Guayaquil, Quito, Manta, Portoviejo, El Carmen, Santo Domingo de los Tsáchilas, Puyo, Nueva Loja, Tena, Salinas, General Villamil Playas, Chone, Santa

Ana, Loja, Zaruma, Rocafuerte, Sucre, Macará, Ambato, Babahoyo, Santa Elena (Montañita), a acoger las siguientes recomendaciones, en función de las incivildades registradas en feriados anteriores, la tasa de incidencia de los contagios y el nivel de ocupación de camas hospitalarias y UCI en sus jurisdicciones:

- a. Control y respeto de aforos en el transporte público; en los GAD que tienen la competencia de tránsito se deberán generar los análisis de movilidad en su territorio.
 - b. Establecer las normas para controlar los aforos en los diferentes espacios públicos (parques, plazas, avenidas); y, comerciales (centros comerciales, áreas comunes de hoteles, restaurantes).
 - c. Establecer estrategias que permitan minimizar las aglomeraciones que se generan en sus jurisdicciones. Así como, el control del comercio autónomo regulado y no regulado.
 - d. Mantener cerradas las actividades comerciales que se realizan en espacios que no garantizan distanciamiento social tales como: bares discotecas, centros de tolerancia, centros de diversión nocturna y afines. En aquellas jurisdicciones, en las que ya que se ha autorizado su apertura, se debe regular, los aforos y horarios de funcionamiento.
 - e. Permitir la apertura de las diferentes Áreas Protegidas en sus jurisdicciones, en virtud de que, por ser espacios abiertos naturales, permiten mantener el distanciamiento social necesario.
 - f. Establecer horarios, aforos y controles correspondientes para el consumo de bebidas alcohólicas en las playas durante el feriado.
3. Ratificar la prohibición del desarrollo de eventos públicos masivos a nivel nacional, más aún durante el 02, 03 y 04 de abril de 2021; se recuerda que ninguna Intendencia, emitirá permiso para el efecto.
 4. Ratificar el libre tránsito y movilidad del transporte terrestre en la Red Vial Estatal del Ecuador.

5. Exhortar a la ciudadanía en general para extremar la aplicación de las medidas de prevención (uso de mascarilla, respeto de los aforos, distanciamiento social, no concurrir a sitios sin ventilación). En caso de decidir viajar fuera de sus lugares habituales de residencia, preferir los lugares y espacios abiertos ventilados, y; hacerlo en compañía de las personas con quienes convive.
6. Exhortar a la ciudadanía en general para que no se realicen reuniones familiares ampliadas con el objetivo de evitar la propagación de la COVID -19.
7. Agradecer a la Conferencia Episcopal Ecuatoriana por mantener sus actos litúrgicos a propósito de la “Semana Santa” en modalidad virtual y, su ratificación de mantener suspendidas procesiones y todas las actividades que generen aglomeraciones.

Dado en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en la sesión Plenaria del COE Nacional - Virtual, el lunes 22 de marzo de 2021.

Lo certifico. –

ROMMEL ULISES SALAZAR CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
SECRETARIO DEL COE NACIONAL

ANEXO Nro. 1

LISTADO DE UNIDADES EDUCATIVAS A LAS QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN

#	AMIE	UNIDAD EDUCATIVA	PROVINCIA	CANTÓN
1	18H00372	MADRE GERTRUDIS	TUNGURAHUA	CEVALLOS
2	11H02039	EEB PARTICULAR DOMINGO SAVIO	LOJA	LOJA
3	09H02634	COLEGIO INTERNACIONAL SEK DE GUAYAQUIL	GUAYAS	GUAYAQUIL
4	09H00911	COLEGIO BALANDRA - CRUZ DEL SUR.		
5	09H00975	COLEGIO ALEMÁN HUMBOLDT DE GUAYAQUIL		
6	09H00672	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR DE LA PROVIDENCIA		
7	09H02462	UNIDAD EDUCATIVA GRANCOLOMBIANO		
8	09H06181	COLEGIO MENOR SANTIAGO DE GUAYAQUIL		
9	17H02921	DE ESPERANZA		PICHINCHA
10	17H03166	ESCUELA BÁSICA DR. ALFONSO ESPÍN	QUITO	
11	17H00312	COLEGIO INTERNACIONAL SEK DE QUITO		
12	17H03316	COLEGIO ALBERT EINSTEIN		
13	17H01087	UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR TOMAS MORO		
14	17H01009	LA CONDAMINE		
15	17H02681	UNIDAD EDUCATIVA BILINGUE PARTICULAR CAMPO VERDE		